

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 006 -2023-GAF-MDS

Subtanjalla, 06 de marzo del 2023

VISTO:

Expediente N°2181-2020, Informe N°036-2021-SGOPRIV-GDU-MDS, Informe N°036-2021-MDS-GDU/HATG, Informe Legal N°097-2021/GAJ-MDS, OFICIO N°84-2023-GAJ-MDS, Resolución de Alcaldía N°0147-2023-ALC/MDS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, concordante al Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo general N°27444, en su artículo 53° señala: *"53.1 Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento"*;

Que, por solicitud de Registro N° 2181, promovido por la Sra. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO (el administrado en adelante), solicita la devolución de pago realizado por tramite de subdivisión de predio urbana, por la suma de s/321.00 soles, teniendo en consideración que por motivos particulares hasta la fecha no se cuenta con la documentación de subdivisión y su persona ya no quiere seguir con el trámite.

Que, La Gerencia de Obras Privadas con Informe N°036-2021-SGOPRIV-GDU-MDS da cuenta que se realizó los pagos donde adjunta los recibos de ingreso de ingreso N° 001543 de fecha 03-20-2020, correspondiente a inspección ocular por S/ 65.00 soles y S/ 80.00 soles por derecho de subdivisión de lote, también adjunta recibo de ingresos N° 001576 de fecha 04-03-2020 que comprende el pago de S/ 70.00 soles por certificado negativo de catastro y recibo de ingreso N° 001455 de fecha 04-03-2020 que comprende un pago de S/6.00 soles por derecho de trámite, el cual es ratificado con Informe N° 036-2021-MDS-GDU/HATG, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano ;

Que, con Informe Legal N°097-2021/GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Procedente la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo solicitado por la Sra. Sara María Muñante Castillo, declarando Factible la devolución de dinero por el monto de S/ 250.00 soles.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante OFICIO N°84-2023-GAJ-MDS de fecha 27-02-2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente a fin de continuar con la mejora de la gestión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0147-2023-ALC/MDS, se resuelve aprobar el desistimiento de Subdivisión de Predio Ubicado en Caserío Buenos Aires N°150, Distrito de Subtanjalla Presentado por la Sra. Sara María Muñante Castillo.

Que, con la descripción del contenido de los informes citados precedentemente en el cual el área responsable de la tramitación del servicio solicitado por el administrado ha opinado que se proceda a la devolución de dicho pago, y advirtiéndose la acreditación del pago conforme a Resolución de Alcaldía por el monto de S/.250.00 soles; los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Sara María Muñante Castillo, debiendo efectuarse la devolución del monto establecido en Resolución de Alcaldía por el monto de S/.250.00 soles por concepto pago por inspección ocular, derecho de subdivisión de lote, certificado negativo de catastro y derecho de trámite, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA DEVOLUCION DE DINERO por la suma de S/250.00 soles, a favor de la Sra. Sara María Muñante Castillo.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería la administración, supervisión y cumplimiento de la presente Resolución,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

LIC. MIRLA CARMELA WONG FLORES